

D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"ASUNTO 5.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ (TEAJE).

Vista la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde al Pleno designar, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, los integrantes del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez de entre personas de reconocida competencia técnica e, igualmente, los cesaran por las causas previstas en el mencionado precepto.

En aplicación de dicha norma, se presenta al Pleno PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ (TEAJE).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, se aprobó PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ (TEAJE).

La necesidad de designar los miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez obedece a la obligación de la puesta en marcha del citado Tribunal y dar de este modo debido cumplimiento de las obligaciones que se derivan del hecho de que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en ejecución de la Ley 2/2008 de 10 de diciembre que regula el acceso de los Municipios Andaluces al régimen de organización de los Municipios de Gran Población, fue declarado Municipio de Gran Población por acuerdo del Parlamento de Andalucía de fecha 28 de mayo de 2009.

Con el fin de, por una parte, abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos y, de otra, reducir la conflictividad en vía contencioso-administrativa, aliviando la carga de trabajo de los órganos de esta jurisdicción, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en el artículo 137 del Capítulo III, del Título X, se prevé la obligación de crear en los municipios de gran población, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 121 de la ley, un órgano específico para la resolución de las reclamaciones económico – administrativas con competencia para la resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean competencia municipal; el dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales; así como la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria cuando sea requerido por los órganos municipales competentes en dicha materia

Por su parte, el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, establece el carácter orgánico del Reglamento que regule el órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas y su carácter obligatorio se deriva de lo establecido en el artículo 137 que regula sus funciones, carácter del recurso y de la resolución, su composición y su régimen de funcionamiento con remisión, en este caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de la materia, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

Ayuntamiento copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno FECHA 29/01/2021

Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez FECHA 29/01/2021

MM2951R0L112R99

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, se aprobó el proyecto del citado Reglamento.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2020 se aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE) que se aprobó de forma definitiva y, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, se publicó de forma íntegra con fecha 30 de noviembre de 2020 en el B.O.P. de Cádiz, número 228, entrando en vigor a los quince días de la citada publicación íntegra.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 137 regula el órgano para la resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas, fijando la especialización de dicho órgano en las funciones que el citado artículo enumera y estableciendo que las resoluciones que dicte el órgano de referencia pondrán fin a la vía administrativa, y contra dicha resolución sólo cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo.

Además, el mencionado artículo 137, en su punto cuarto, establece que los miembros del órgano para la resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas serán designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, y cesarán por las causas previstas en el referido precepto.

Por otro lado, el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece: "1. Será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos: b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.".

Por todo ello, sobre la base de las circunstancias y consideraciones expuestas, se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 137.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Jerez, y artículo 42.1.0) del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Someter a su aprobación la propuesta de nombramiento de los miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez, proponiéndose los siguientes:

Presidencia:

Doña Gemma Pedraza Bergillos

Vocal –Secretario del Tribunal Económico –Administrativo: Don Juan Carlos Utrera Camargo

Vocal

Doña Gloria Muñoz Peña.

SEGUNDO.- Que Don Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario Titular del Pleno del Ayuntamiento de Jerez formará parte del Tribunal en ejercicio de las funciones de fedatario público como Secretario de citado Tribunal Económico Administrativo, a tiempo parcial y de forma provisional hasta que el cargo quede cubierto por su titular, para lo que se aprobará la necesaria compatibilidad.

Que Doña Gloria Muñoz Peña ejercerá la vocalía del Tribunal Económico Administrativo a tiempo parcial.

Que Doña Gemma Pedraza Bergillos ejercerá a jornada completa la Presidencia del Tribunal Económico Administrativo al tiempo que ostentará la titularidad del Tribunal Administrativo en materia de Contratación como órgano unipersonal, para el caso de resultar designada por el Pleno".

Visto informe jurídico de 19 de enero de 2021, suscrito por la Directora de Servicios del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas y del tribunal Administrativo en materia de Contratación

Ayuntamiento Código Cifrado de Verificación: MM2951R0L112R99 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno FECHA 29/01/2021

Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez FECHA 29/01/2021

2

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, aprobando la designación de miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE).

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 21 de enero de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021 y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembro de la Corporación, de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Mixto (1) y del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), 2 votos EN CONTRA de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, Ángel Cardiel Ferrero y Rocío Monedero Rojo (2), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Popular, Almudena Martínez del Junco (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta".

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

V° B° LA PRESIDENTA

